

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 16 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0035591

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ORMA

Clases y descripción de productos y/o servicios:

20: Muebles, estanterías, camas, colchones, mesas, sillas, sofás, escritorios, armarios, muebles modulares, muebles para oficina, muebles para el hogar, artículos de decoración no metálicos, espejos, marcos y sus partes. Cintas de madera, entrepaños de madera, acabados de materias plásticas para muebles, objetos para la decoración, guarniciones de muebles no metálicas, puertas de muebles, ruedas de muebles no metálicas, tablas de muebles. Productos no comprendidos en otras clases fabricados en madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o materias plásticas. En general, todo tipo de muebles y accesorios para el hogar y la oficina.

42: Servicios de diseño industrial, diseño de interiores, diseño y desarrollo de muebles personalizados, asesoría en diseño arquitectónico y de espacios habitacionales y comerciales, planificación y conceptualización estética de mobiliario, diseño técnico y funcional de mobiliario a medida, elaboración de planos, modelos y renders tridimensionales para mobiliario y obra, así como servicios de consultoría técnica relacionados con la creación, personalización y optimización de espacios mediante soluciones de mobiliario.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ORMA MUEBLES Y DECORACION SAS
CI 104 No. 19 A 39
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANDREA MARTINEZ DEVIA, CARRERA 11 94 47 OF 502, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.